

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

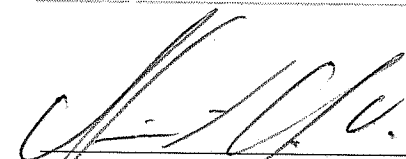
Id Solicitud:	388028
Número de orden de compra a modificar:	103198

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Nombre del solicitante:	Vanessa Camila Jiménez Rojas
Proveedor:	Unión Temporal DELL EMC
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-07 09:02:58

## Detalle o justificación

El supervisor de 16 de noviembre de 2023, certificó a través del informe final de supervisión, que se efectuó la verificación del cumplimiento del objeto de este contrato y está a paz y salvo con la Agencia por todo concepto y solicitó la liquidación de la Orden de Compra, teniendo en cuenta que la misma finalizó el 31 de diciembre de 2022. Se liquida de común acuerdo la orden de compra 103198, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto de conformidad con el balance señalado en el presente documento y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia

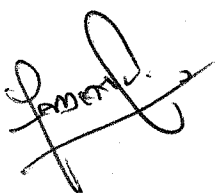
Documento: 80.872.961



Firma de proveedor

Nombre: Rafael Vicente Ewaldt

Documento: YC337132



## MEMORANDO

20231100002313 - STI  
Bogotá, 16-11-2023 03:31

Para: MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA, secretario general.

De: OSWALDO USECHE ACEVEDO, jefe Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Asunto: Solicitud de continuidad de trámite de liquidación a la OC No. 103198 - 2022

Respetado Dr. Mauricio,

Adjunto informe final de supervisión para la OC No. 103198 – 2022 y agradezco su valiosa gestión para proceder con la respectiva liquidación del contrato en mención.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: OSWALDO USECHE ACEVEDO No. Radicado: 20231100002313 Dependencia: OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - Jefe
--





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**PARTES:** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC.

**ORDEN DE COMPRA No.** OC 103198

**OBJETO:** Renovar el licenciamiento Microsoft con los productos de ofimática en su modalidad de licenciamiento Agreement, para los productos nube con los respectivos derechos de actualización.

**FECHAS DE SUSCRIPCIÓN:** 27 de diciembre de 2022

**VALOR DEL CONTRATO:** DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.032.656.213).

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16322 de fecha 22 de diciembre de 2022, por valor de (\$ 2.287.000.000) y el Registro Presupuestal No. 53722 de fecha 27 de diciembre de 2022, por valor de (\$ 2.032.656.213).

### FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR:

Mediante comunicación con radicado 20222300024253 del 27 de diciembre de 2022, fue designado como supervisor del contrato, el jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información, Oswaldo Useche Acevedo.

## 2. GESTIÓN DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido, se debían realizar un (1) solo pago, por valor de DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$2.032.656.213).

El seguimiento realizado a la ejecución financiera del contrato y de conformidad con la información verificada con el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.032.656.213
B. VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$2.032.656.213
C. VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$2.032.656.213
D. VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
E. SALDO POR LIBERAR	\$ 0



**3. DESARROLLO DEL CONTRATO**

- El contrato inició su ejecución el 28 de diciembre de 2022, partir de la firma del acta de inicio.
- Existen prórrogas ó adiciones ó modificaciones ó suspensiones; SI  NO
- Existe informes o productos; SI  NO

La Unión Temporal DELL EMC entregó los siguientes productos, los cuales contaron con el visto bueno del supervisor del contrato.

a) Renovación de los siguientes productos:

ítem	Licencias	Cantidad
1	wms01--AAD-33168EAEASENTMicrosoft® M365 E5 Unified FUSLSubscription Per User_EA_EAS_Ent	1200
2	wms01--AAD-33204EAEASENTMicrosoft® M365 E3 UnifiedSubscription Per User_EA_EAS_Ent	2412
3	wms01--TRA-00047EAEASAPMicrosoft® Exchange Online P1Subscription Per User_EA_EAS_AP	720
4	wms01--H04-00268EAAP Microsoft®SharePoint Server All LanguagesSoftware Assurance_EA_AP	1
5	wms01--7JQ-00343EAAP Microsoft®SQL Server Enterprise Core AllLanguages Software Assurance 2Licenses_EA_AP	4
6	wms01--228-04433EAAP Microsoft®SQL Server Standard All LanguagesSoftware Assurance_EA_AP	1
7	wms01--9EA-00273EAAP Microsoft®Win Server Datacenter Core AllLanguages Software Assurance 16Licenses_EA_AP	1
8	wms01--9EM-00267EAAP Microsoft®Win Server Standard Core AllLanguages Software Assurance 16Licenses_EA_AP	3
9	wms01--AAD-33168EAEASENTMicrosoft® M365 E5 Unified FUSLSubscription Per User_EA_EAS_Ent	1200
10	wms01--AAD-33204EAEASENTMicrosoft® M365 E3 UnifiedSubscription Per User_EA_EAS_Ent	2412
11	wms01--TRA-00047EAEASAPMicrosoft® Exchange Online P1Subscription Per User_EA_EAS_AP	720
12	wms01--H04-00268EAAP Microsoft®SharePoint Server All LanguagesSoftware Assurance_EA_AP	1
13	wms01--7JQ-00343EAAP Microsoft®SQL Server Enterprise Core AllLanguages Software Assurance 2Licenses_EA_AP	4
14	wms01--228-04433EAAP Microsoft®SQL Server Standard All LanguagesSoftware Assurance_EA_AP	1
15	wms01--9EA-00273EAAP Microsoft®Win Server Datacenter Core AllLanguages Software Assurance 16Licenses_EA_AP	1
16	wms01--9EM-00267EAAP Microsoft®Win Server Standard Core AllLanguages Software Assurance 16Licenses_EA_AP	3
17	wms01--AAD-33168EAEASENTMicrosoft® M365 E5 Unified FUSLSubscription Per User_EA_EAS_Ent	1200
18	wms01--AAD-33204EAEASENTMicrosoft® M365 E3 UnifiedSubscription Per User_EA_EAS_Ent	2412
19	wms01--TRA-00047EAEASAPMicrosoft® Exchange Online P1Subscription Per User_EA_EAS_AP	720
20	wms01--H04-00268EAAP Microsoft®SharePoint Server All LanguagesSoftware Assurance_EA_AP	1



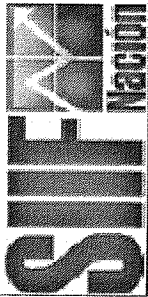
## PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

21	wms01--7JQ-00343EAAP Microsoft®SQL Server Enterprise Core AllLanguages Software Assurance 2Licenses_EA_AP	4
22	wms01--228-04433EAAP Microsoft®SQL Server Standard All LanguagesSoftware Assurance_EA_AP	1
23	wms01--9EA-00273EAAP Microsoft®Win Server Datacenter Core AllLanguages Software Assurance 16Licenses_EA_AP	1
24	wms01--9EM-00267EAAP Microsoft®Win Server Standard Core AllLanguages Software Assurance 16Licenses_EA_AP	3

Implica la adquisición de bienes: SI  NO

- El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Agencia por todo concepto.
- El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Oswaldo Useche Acevedo



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Jennifer Medina Saenz  
 Unidad ó Subunidad: MHjmedinas 12-10-00  
 Ejecutora Solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO  
 Fecha y Hora Sistema: 22/12/2022 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
16322	2022-12-22	Generado	
Vigencia Presupuestal	Estado:	Valor Total Operaciones:	0,00
Actual	2.287.000.000,00	Valor Actual:	2.287.000.000,00
		Saldo x Comprometer:	2.287.000.000,00
		Uso Caja Menor	Ninguno
		Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
16522	2022-12-22			

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

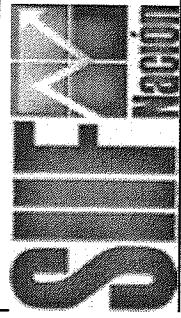
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACION	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						2.287.000.000,00	0,00	2.287.000.000,00	2.287.000.000,00	0,00

**Objeto:** RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT CON LOS PRODUCTOS DE OFIMÁTICA EN SU MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO AGREEMENT, PARA LOS PRODUCTOS NUBE CON LOS RESPECTIVOS DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN.

Firma Responsable


 Firmado: ANGELA MARIA GONZALEZ ARBOLEDA (JEFE-E)  
 2022.12.22 09:31:30 COT Páginas: 1  
 Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION FINANCIERA



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:  
Unidad o Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Jennifer Medina Saenz  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA  
DEL ESTADO

M/medinas  
12-10-00

Fecha y Hora Sistema:

27/12/2022 12:00:00 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 16322 de fecha 2022-12-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	53722	Fecha Registro:	2022-12-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos				
Valor Inicial:	2.032.656.213,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.032.656.213,00				
Tercero Original			Tasa de Cambio:						
Identificación: MIT			Saldo x Obligar:						
Razón Social:			Medio de Pago:						
UNION TEMPORAL DELL EMC			Abone en cuenta						
Número:			Tipo:						
0062494018			Corriente						
Banco:			Estado:						
CITIBANK COLOMBIA			Activa						
Identificación:			Cargo:						
CAJA MENOR			SECRETARIO GENERAL						
Nombre:			DOCUMENTO SOPORTE						
80872961			ORDEN DE COMPRA						
Fecha de Registro:			Número:						
			103198						
Genera Viáticos:			Tipo:						
No			2022-12-27						
Num. Solicitud de Comisión:			Fecha:						
No			2022-12-27						
<b>ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO</b>									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF		2.032.656.213,00	0,00	2.032.656.213,00	2.032.656.213,00
Total:						2.032.656.213,00	0,00	2.032.656.213,00	2.032.656.213,00

Objeto: RENOVAR EL LICENCIAMIENTO MICROSOFT CON LOS PRODUCTOS DE OFIMÁTICA EN SU MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO AGREEMENT, PARA LOS PRODUCTOS NUBE CON LOS RESPECTIVOS DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN.

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	LINEA DE PAGO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	1-2 AMC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	2.032.656.213,00 NINGUNO
VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR	
2.032.656.213,00		2.032.656.213,00	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 236076565



PIB  
09:22:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA identificado(a) con NIT número 9001293313:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 236076446



PIB  
09:21:35  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DELL COLOMBIA INC identificado(a) con NIT número 8300352467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:  Número Identificación:

Tipo de certificado:  Ordinario  Especial

¿Cuanto es 9 - 2 ?

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho t

## OTRAS ENTIDADES



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



CONTADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



AUDITORÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



Colombia Compra Eficiente



GOBIERNO  
DIGITAL

## Procuraduría General de la Nación



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

### Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua


Teléfono conmutador: +57 601 587 8750


Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos: [Sede Electrónica](#): **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**

Correo de notificaciones judiciales: [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co) este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

 [Twitter](#)

 [Instagram](#)

 [Facebook](#)

[Mapa del sitio](#)   [Políticas de protección de datos](#)



## Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9013993733

Tipo de certificado:

Ordinario  Especial

¿ Cuanto es 6 + 2 ?

9

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia  
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 09:31:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300352467
Código de Verificación	8300352467231201093101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 09:31:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001293313
Código de Verificación	9001293313231201093130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

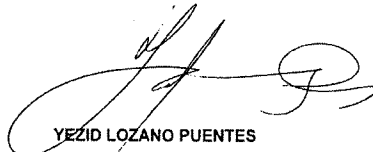
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 09:27:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Pasaporte
No. Identificación	YC337132
Código de Verificación	YC337132231201092732

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de diciembre de 2023, a las 09:32:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013993733
Código de Verificación	9013993733231201093214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR  
Página 1 de 1







**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:34:21 AM horas del 01/12/2023, el ciudadano extranjero con:  
Pasaporte N° YC337132

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.arai-  
atc@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2023 09:37:21 a. m. para el **Pasaporte** N°. **YC337132**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79174119** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



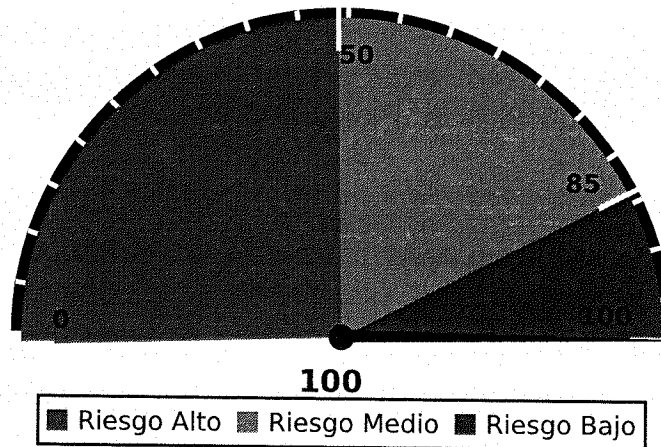


Pais elegido para la consulta: Colombia

## INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

UNION TEMPORAL DELL EMC Dato Consultado: NIT - 901399373

### SCORE DE RIESGO



### RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:39:16 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162  
 Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
 Recuerde que la información puede cambiar a diario

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4357121200





País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

## RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Información Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:39:16 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4357121200





País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRINGIDA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

## RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRINGIDA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRINGIDA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Información Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:39:59 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162  
 Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

Informe válido únicamente para la fecha de expedición.  
 Recuerde que la información puede cambiar a diario.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4357121288

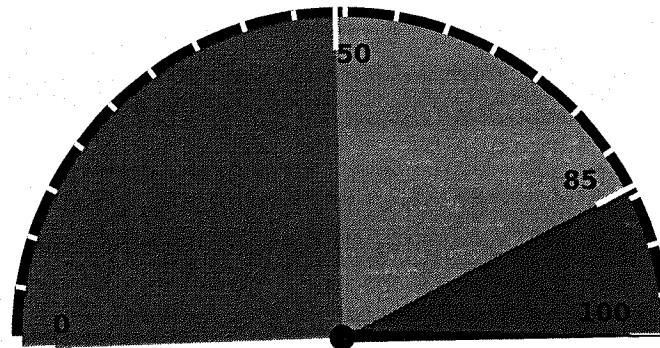


País elegido para la consulta: Colombia

## INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

DELL COLOMBIA INC Dato Consultado: NIT - 830035246

### SCORE DE RIESGO



■ Riesgo Alto ■ Riesgo Medio ■ Riesgo Bajo

### RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:39:59 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
 Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4357121288



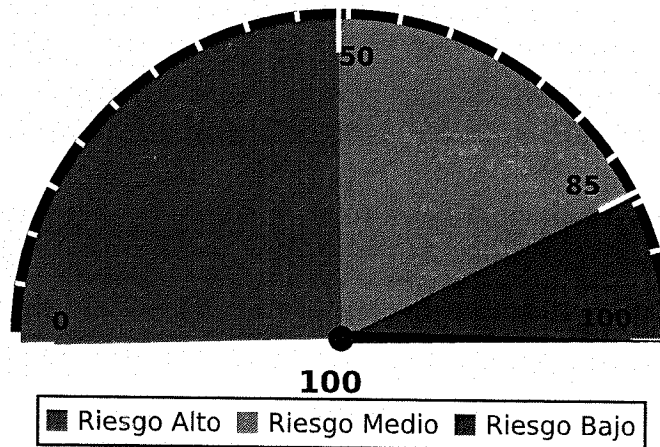


País elegido para la consulta: Colombia

## INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Dato Consultado: NIT - 900129331

### SCORE DE RIESGO



### RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:39:41 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162  
Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4357121241





País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

## RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:39:41 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4357121241





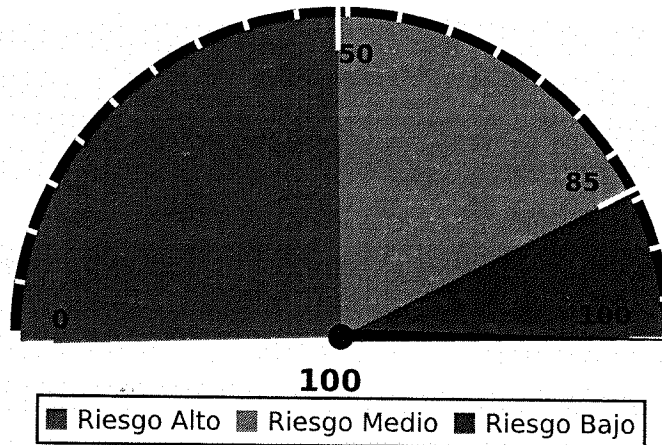


País elegido para la consulta: Colombia

## INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

RAFAEL VICENTE EWALDT Dato Consultado: PA - YC337132

### SCORE DE RIESGO



### RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:38:49 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4357121116





País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	Pasaporte (PA) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	Pasaporte (PA) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y Pasaporte (PA)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation HM	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

## RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	Pasaporte (PA)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	Pasaporte (PA) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 01/12/2023 09:38:49 a. m. Dirección IP: 190.71.154.162

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.  
 Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4357121116



## OTROSÍ No. 2 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

**Andrés Arturo Gaitán Castiblanco**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.812.608, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830.035.246-7 (en adelante, "**DELL**"), y, de otra parte

**Ana María Idarraga Velásquez** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.278.339, en representación de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., (en adelante, "**EMC**"), y quienes conjuntamente se denominarán las "Partes", han decidido celebrar el presente otrosí No.2 al documento de conformación de unión temporal (en adelante, el "**Otrosí No. 2**"), previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1. Que el 4 de febrero de 2020, las Partes celebraron el documento de conformación de unión temporal (en adelante, el "**Contrato de Unión Temporal**").
2. Que el 8 de noviembre de 2021 a través del Otrosí No. 1, se modificó la Cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal, nombrando a los nuevos los representantes legales de la unión temporal en los siguientes términos:

*(...) las Partes designan como representante legal principal a Ximena Mejía Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.331.723 y como representante legal suplente de la Unión Temporal a David Hernández López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.338.898 (...)"*

3. Que, por motivos internos de las Partes, estas de común acuerdo, han decido modificar nuevamente la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal y designar a un nuevo representante legal principal.

Por lo tanto, las Partes

### ACUERDAN

**PRIMERO:** Modificar la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal:

#### **"REPRESENTANTES LEGALES:**

*(...) las Partes designan como representante legal principal a Rafael Vicente Ewaldt, identificado con el Pasaporte No. YC337132 (...)"*

**SEGUNDO:** Modificar la dirección electrónica de notificaciones establecida en la cláusula 13 del Contrato de Unión Temporal, en los siguientes términos:

#### **"DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

*(...)*

<i>Dirección Electrónica</i>	<u>Rafael Ewaldt@DELL.com</u>
------------------------------	-------------------------------

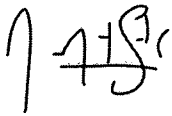
(...)"

**TERCERO:** Los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Unión Temporal permanecen inalterados y plenamente vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el 25 de abril de 2022.

**DELL**

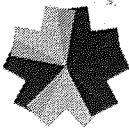
**EMC**



**Andrés Arturo Gaitán Castiblanco**  
C.C.: 79.812.608  
Representante legal



**Ana María Idarraga Velásquez**  
C.C.: 43.278.339  
Representante Legal



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: DELL COLOMBIA INC  
Nit: 830035246 7  
Domicilio: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00822813  
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1997  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificacionesdellemccolombia@emc.com  
Teléfono comercial 1: 5240900  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: mariam\_hay@dell.com  
Teléfono para notificación 1: 5240900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**

Establecimiento de la Sucursal E.P. No. 1910 Notaría 16 de Santafé de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997, bajo el No. 78873 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP domiciliada en el estado de delaware (Estados Unidos de Norteamérica) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

Por Escritura Pública No. 0006807 de Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 27 de octubre de 2004, aclarada por la Escritura Pública 7033 del 04 de noviembre de 2004, de la Notaría 45 de Bogotá. Inscritas el 9 de

noviembre de 2004 bajo el número 00119584 del libro 06, la casa principal cambio su nombre de: DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP por el de: DELL COLOMBIA INC.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2004, con el No. 00119584 del Libro VI, la sucursal cambio su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP.

Por Escritura Pública No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2004, con el No. 00120438 del Libro VI, la sucursal cambio su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COLOMBIA INC.

#### TÉRMINO DE DURACION

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 20 de agosto de 2097.

#### OBJETO SOCIAL

Los negocios a ser realizados por la sucursal colombiana son los siguientes: I) Prestación de servicios diversos dentro del campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones, tales como integración de sistemas, consultoría, administración y ejecución de proyectos en general, relacionados con las áreas antedichas, incluyendo, entre otros, call centers, administración de estaciones de trabajo, centros de cómputo, data centers, desarrollo de software y servicios relacionados. Para la prestación de éstos servicios; la sucursal podrá utilizar la figura de outsourcing. Los servicios aquí previstos se podrán ofrecer, sin limitarse a ello, a empresas nacionales o extranjeras, privadas, públicas o mixtas, con o sin ánimo de lucro; así mismo, la sucursal podrá realizar investigaciones y estudios económicos, financieros, de mercado, o de factibilidad relacionados con el negocio encuadrado en las áreas ya mencionadas. II) compra, venta, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, representación, franquicia, mediación, permuta, alquiler, arrendamiento o adquisición, a cualquier título, o explotación en cualquier otra forma de bienes o productos relacionados con el campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones y demás campos conexos, incluyendo, sin limitarse a: equipos de cómputo y sus accesorios, equipos de telecomunicaciones, aparatos telefónicos, servidores, máquinas, aparatos, instrumentos, mercancías, componentes, bien sea manuales o electrónicos, informáticos, científicos o tecnológicos y programas de computador, programas para soluciones informáticas específicas, procesos y materiales de programación y los accesorios, aditamentos y refacciones para todos y cada uno de los productos o bienes mencionados anteriormente. III) Comercialización, importación o exportación, compra o venta al por mayor o al detal de mercancías, equipos o artículos relacionados con

el segmento de las telecomunicaciones o radiocomunicaciones e instrumentos o materiales eléctricos o electrónicos, sus accesorios y repuestos. Para el desarrollo de su objeto principal la sucursal podrá realizar las siguientes actividades: A) Prestar por cuenta propia o de terceros, y a la vez recibir bien sea en el país o en el extranjero, toda clase de servicios relacionados directamente con los objetos indicados anteriormente, entre los cuales se incluyen servicios técnicos de asesoría y de consultoría, tales como: Integración de sistemas, diseño y construcción de centros de cómputo, reubicación de equipos de cómputo, conectividad, cableado, plan de contingencia, servicios de telecomunicaciones, de soporte y de supervisión; B) Celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que se relacionen o sean necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, incluyendo la compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; C) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y garantizar su pago, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y demás títulos valores, dar u obtener dinero en mutuo; D) Participar en licitaciones públicas o privadas; E) Comprar, vender y registrar patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual; F) Celebrar contratos de agencia y distribución con personas naturales ó jurídicas dedicadas a actividades similares a las de su objeto principal; G) Prestar servicios de valor agregado tales como: acceso, envío, tratamiento, depósito y recuperación de información almacenada, transferencia electrónica de fondos, videotexto, teletexto y correo electrónico, servicios telemáticos como telefax, publifax, teletex, videotex y dátafax, posnet, todos con acceso a internet; H) Producir y vender mapas digitales y todos los elementos necesarios para tal fin, incluida la representación de casas productoras de los mismos, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la elaboración de cartografía digital para él uso de aplicaciones de administración logística y de mercadeo; igualmente podrá explotar el uso de la cartografía para terceros expidiendo las licencias correspondientes para su uso.

#### CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$62.400.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

La sucursal tendrá un Representante Legal con cuatro (4) suplentes (primer suplente del Representante Legal, segundo suplente del Representante Legal, tercer suplente del Representante Legal y cuarto suplente del Representante Legal).

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Representante Legal y sus suplentes ejercerán la representación legal de la sucursal, judicial y extrajudicialmente, para todos los efectos. El Representante Legal y sus suplentes podrán desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato, incluido en el objeto social de la sucursal, así como desarrollar cualquier acto o celebrar



**RUES**

Registro Único Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cualquier contrato que tenga una relación directa, conexas o complementaria con las actividades de la sucursal en la república de Colombia. El Representante Legal y sus suplentes podrán conferir poderes, siempre que tales delegaciones se realicen para actuaciones claramente determinadas en el respectivo documento de delegación.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado No. sinnum del 29 de septiembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 00320461 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Arturo Gaitan Castiblanco	C.C. No. 79812608

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ana Maria Idarraga Velasquez	C.C. No. 43278339

Segundo Suplente Del Representante Legal	Daniel Andres Nuñez Burgos	C.C. No. 79983930
--	----------------------------	-------------------

Tercer Suplente Del Representante Legal	David Hernandez Lopez	C.C. No. 71338898
---	-----------------------	-------------------

Por Documento Privado del 25 de abril de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2022 con el No. 00327380 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Representante Legal	Rafael Vicente Ewaldt	P.P. No. YC337132

**REVISORES FISCALES**

Por Documento Privado del 11 de julio de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286781 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4



Juridica

Por Documento Privado No. si nnum del 1 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 00316399 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ann Yuri Alvarado Suarez	C.C. No. 1014232402 T.P. No. 213447-t

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286782 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cindy Lorena Ramirez Rojas	C.C. No. 1013624875 T.P. No. 231628-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2553 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2017, inscrita el 19 de julio de 2017 bajo el no. 00272147 del libro VI, comparecio Miguel Andrés Bohórquez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.962, en su calidad de primer suplente Representante Legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, todo el que en derecho sea necesario, a Diego De Jesús Velásquez Aristizábal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., ejerza las siguientes facultades a saber: individualmente y sin limitación: A). Gozar de las facultades generales y especiales referidas en el artículo 77 del código general del proceso. Se le confiere al representante las atribuciones procesales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. En ese sentido, representará a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el fuero militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún limite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconvencciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios

previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o des acumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la ley, sin reserva ni limitación alguna. B). En materia tributaria y aduanera podrá representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en general ante cualquier órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente. En el ejercicio de sus facultades ante la autoridad aduanera, podrá recibir o internar en cualquier aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la sociedad y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros: en general, podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Asimismo, podrá intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción; así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias o extraordinaria. Únicamente en relación con las facultades descritas en el literal a: C). Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la sociedad.

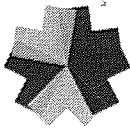
Por Escritura Pública No. 3367 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00299555 del libro VI, compareció Maryury Yasmin Romero Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.098, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Aracelis del Carmen Verdú Colmenares, identificada con cédula de extranjería No. 494.287 (la

"Apoderada"), para que actúe en nombre y representación de la Sucursal, para: A) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y en general ante cualquier Órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente, así como ante agentes aduaneros en los referentes a sus operaciones de importación, exportación, depósito, transporte, reembarque de mercancías y demás operaciones de comercio exterior en general. B) En el ejercicio de sus facultades ante la Autoridad Aduanera, podrá recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Sucursal, así como firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros. En general, la Apoderada podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción, así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías, y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias. C) Representar a la Sucursal ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, estando legitimada la Apoderada para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. La Apoderada gozará de las facultades generales y especiales a las que se hace referencia en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en general, con todas las atribuciones procesales que corresponden a la Sucursal, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. D) Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconvencciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y



saneamiento probatorio, y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o des acumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sucursal, de los bienes que son rematados; solicitar a ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; y presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la Ley, sin reserva ni limitación alguna. E) Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la Sucursal. F) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y/o cualquiera otra autoridad o entidad tributaria nacional, departamental, municipal o distrital de la Colombia en relación con cualquier trámite o gestión asociado con cualquier asunto tributario, incluyendo pero sin limitarse a: (I) actualizar el número de registro único tributario (RUT) de la DIAN; (II) actualizar el registro de información tributaria, incluyendo la firma del formulario; (III) solicitar en nombre de la Sucursal certificados de paz y salvo de la DIAN o de cualquier otra autoridad local, departamental o municipal, (IV) presentar y/o firmar declaraciones, recibir y solicitar cualquier documento que debiera ser entregado o solicitado por las autoridades tributarias competentes. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 3122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 18 de Julio de 2022, inscrita el 27 de Julio de 2022 bajo el registro No 00330012 del libro VI, compareció Andres Arturo Gaitan Castiblanco, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.608, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a (1) Alvaro Iván Cala Carrizosa. Identificado con cedula de ciudadanía numero 79.520.584 y portador de la tarjeta profesional del abogado numero 70.650 del Consejo Superior de la Judicatura (2) Beltrán Francisco Dangond Manrique identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.065.647.084 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 317.036 del Consejo Superior de la Judicatura (3) Johann Schomberger Tibocho, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.136.989 de Bogotá y tarjeta profesional No. 140.616 del Consejo Superior de la Judicatura (4) Estefanía Aldana Flórez identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.447.584, y portadora de la tarjeta profesional del abogado número 296.446 del Consejo Superior de la Judicatura (5) Gabriel Alejandro Gómez Pulido identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.452.533 y portador de la tarjeta profesional del abogado



número 338.572 del Consejo Superior de la Judicatura (6) María Jose Gómez Urbina identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.020.822.486 y portadora de la tarjeta profesional del abogado número 378.358 del Consejo Superior de la Judicatura (7) Raúl Antonio Vargas Yemail identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.047.393.568 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 207.187 del Consejo Superior de la Judicatura (en conjunto los "Apoderados"), para que individualmente o en conjunto actúen como apoderados de la Sociedad en relación con las reclamaciones directas de consumidores, requerimientos de información de cualquier autoridad competente, acciones de protección al consumidor ante cualquier autoridad competente y las investigaciones administrativas iniciadas en contra de la Sociedad ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los Apoderados se encuentran autorizados para realizar las siguientes acciones en nombre y representación de la Sociedad: 1. Recibir notificaciones, presentar y contestar cualquier acción, demanda, querrela reclamación directa solicitud de pruebas anticipadas acción de tutela, trámite, audiencia, diligencia requerimiento de información, demanda o cualquier otro tipo de acción o reclamación judicial o extrajudicial, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, tramitar incidentes solicitar pruebas de todo tipo, asistir a la práctica pruebas, objetar reclamos, hacer solicitudes, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional ordinarios y extraordinarios, todo lo anterior ante cualquier tipo de autoridad nacional, departamental o local, jueces, tribunales y cortes, tribunales de arbitraje autoridades administrativas, corporaciones o cualquiera de sus dependencias, oficinas, funcionarios o empleados en asuntos o procedimientos de mínima menor y mayor cuantía, bien sea de naturaleza civil, policiva o administrativa y, en general, para que represente a la Sociedad en cualesquiera procesos, actuaciones, actos, audiencias o diligencias y/o gestiones, en los que intervenga la Sociedad, directa o indirectamente; 2. Para que desista de los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes, recursos y/o pruebas de que trata el numeral anterior; 3. Para que transija, concilie o se allane, como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervengan en representación de la Sociedad; 4. Para que otorgue poderes especiales de representación judicial, extrajudicial y/o administrativa en cualesquiera procesos que se interpongan en contra de, o que inicie la Sociedad. 5. En general, para que ejecute todos los actos y ejercer todas las facultades que se requieran para que los intereses de la Sociedad ante autoridades u organismos Nacionales, Departamentales y Municipales, tales como Juzgados, Tribunales, Cortes, Tribunales de Arbitraje Nacionales e Internacionales, Alcaldías, Ministerios, Departamentos Administrativos, Direcciones Nacionales, DIAN, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Inspecciones de Policía, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y cualquier entidad pública o privada, cuente en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este poder, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la Ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de la sociedad DELL COLOMBIA INC.; 6. Diligenciar, solicitar, inscribir, actualizar, registrar y obtener ante las cámaras de Comercio toda la información relacionada con la Sociedad y realizar todo acto, trámites o actividad requerida ante las cámaras de Comercio, 7 Para que pueda notificarse y actuar en representación de DELL en los procesos,

acciones, reclamaciones solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) en los que sea parte, 8 Para que pueda recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario y revocar las sustituciones de este poder, y 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, los Apoderados tendrán facultades solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite del proceso, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación, de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y que se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquellas. 10. Los Apoderados están facultados expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y llevar a cabo cualquier acto requerido relacionado con la formalización de la misma y su registro ante las autoridades competentes. Cuarto. Que presenta para su protocolización el certificado de existencia y representación legal de DELL COLOMBIA INC

Por Escritura Pública No. 473 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2014, inscrita el 15 de abril de 2014 bajo el no. 00233353 del libro VI, compareció Aura Marcela Perilla Ortega identificada con cédula de ciudadanía No. 51.943.135 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diego De Jesús Velásquez Aristizabal identificado con cédula ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., para que actuando individualmente y sin limitación alguna, ejecute en nombre y representación de la sucursal, los siguientes actos: Suscribir y presentar ante las autoridades colombianas competentes las declaraciones tributarias de la sucursal.

Por Documento Privado sin número del 18 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00301175 del libro VI, compareció German Felipe Nieto Jaimes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.199.503, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, confiere poder especial poder especial, amplio y suficiente a Ángel Jesús Tejada Guzmán identificado con el Pasaporte No. PA0484478 (el "Apoderado"), para representar a la Sucursal ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualquier trámite requerido para la solicitud y formalización del registro de la Sucursal en sus bases de datos, en su calidad de proveedor de bienes o servicios. Para estos efectos, el Apoderado podrá diligenciar, tramitar y/o formalizar cualquier formulario, documento o registro que fuera requerido en el marco del proceso de registro de la Sucursal ante sus clientes en Colombia o en el exterior. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, el aquí Apoderado pueda cumplir con el encargo otorgado. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, desistir, cancelar, renunciar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2023 registrado en esta



Cámara de Comercio el <F\_000000230261320>, con el No. <R\_000000230261320> del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Edgardo José Gálvez Barrios, identificado con Pasaporte Panameño No. PA0845869 de la República de Panamá (quien, para efectos del presente poder y en relación con las facultades aquí previstas, se denominará "Apoderado Clase G") para que en nombre y representación de la Sucursal ejerza, individualmente y sin limitación, las siguientes facultades a saber: Celebrar, modificar, ejecutar y resolver toda clase de contratos, actos y negocios jurídicos de cualquier materia, siendo que todos los acuerdos deberán guardar relación con el objeto social de la Sociedad. En los contratos que la Sucursal suscriba, el Apoderado Clase G queda facultado para convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes aplicables, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones deberes y deslindes. Este poder no puede ser sustituido o delegado.

#### REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

##### DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000122 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00081213 del 6 de febrero de 1998 del Libro VI
E. P. No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00119584 del 9 de noviembre de 2004 del Libro VI
E. P. No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00120438 del 30 de diciembre de 2004 del Libro VI
E. P. No. 1520 del 25 de julio de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00202059 del 25 de agosto de 2011 del Libro VI
E. P. No. 00843 del 4 de junio de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00235288 del 18 de junio de 2014 del Libro VI

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741  
Actividad secundaria Código CIIU: 6209  
Otras actividades Código CIIU: 4651, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 890.356.425.358  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA  
Nit: 900129331 3 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01665145  
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2007  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 113 43 Of 1401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: mariam\_hay@dell.com  
Teléfono comercial 1: 5240900  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 113 43 Of 1401  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: mariam\_hay@dell.com  
Teléfono para notificación 1: 5240900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000071 del 12 de enero de 2007 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2007, con el No. 01104031 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de enero de 2107.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades comerciales: El mercadeo y la distribución de sistemas, software, servicios y soluciones para la construcción, administración y el apoyo de infraestructuras de información inteligentes, flexibles y seguras. En desarrollo del mismo, podrá la sociedad: (A) Adquirir, dar, tomar en y gravar a cualquier título, cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; (B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables, garantizar obligaciones de terceros y, en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; (C) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, tener, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registradas, en desarrollo de su objeto social; (D) Participar como accionista o socio en las sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario. (E) En general, entrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros cualquiera o todos los actos o contratos, civiles o comerciales, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, permitidos por la ley, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa, directamente relacionado con el objeto social y que se considere necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 898.400.000,00 dividido en 898.400,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
EMC BENELUX B.V.	*****
No. de cuotas: 898.399,00	valor: \$898.399.000,00
EMC IRELAND HOLDINGS UNLIMITED COMPANY	*****
No. de cuotas: 1,00	valor: \$1.000,00
Totales	
No. de cuotas: 898.400,00	valor: \$898.400.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente general y hasta tres (3) suplentes, quienes serán los representantes legales de la sociedad. Los suplentes reemplazarán al Gerente General en su orden durante sus ausencias temporales, absolutas o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Gerente General: (A) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante autoridades de los órdenes administrativo o jurisdiccional, con facultades para transigir,

comprometer y desistir y para comparecer en juicio siempre y cuando el asunto objeto de transigir, comprometer o desistir compareciendo en juicio no excedan de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$50.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento del inicio de la actuación procesal de la sociedad; (B) Crear los empleos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la sociedad así como asignar sus funciones y remuneración hasta por una compensación anual máximo de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$250.000) o su equivalente en pesos colombianos, designar a las personas encargadas de ostentar tales posiciones, acordar con ellas el precio de sus servicios y removerlas o reemplazarlas cuando sea apropiado. (C) Supervisar el comportamiento de los empleados de la sociedad para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. (D) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones de la Junta de Socios. (E) Presentar en las reuniones ordinarias de la Junta de Socios el balance general de los negocios del respectivo ejercicio junto con el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, un proyecto sobre distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas, junto con un informe sobre el estado de los negocios de la sociedad. (F) Suministrar a la Junta de Socios los informes que esta le solicite. (G) Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad, de acuerdo con las limitaciones establecidas en este artículo. (H) Someter las diferencias que puedan surgir en el curso normal de los negocios entre la sociedad y terceros a la Junta de Socios para la autorización de la junta respecto de la forma como proceder para resolver dicha diferencia. (I) Ejercer libremente todos los actos y acuerdos apropiados y necesarios para el cumplimiento del objeto social. (J) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los estatutos sociales y las demás que le correspondan en razón de la naturaleza de su cargo. El Gerente General o sus suplentes requerirán autorización previa de la Junta de Socios para las siguientes actividades: A. Para que la sociedad actúe como garante de las obligaciones de terceros. B. Realizar cualquier acto o suscribir cualquier contrato para adquirir, disponer, hipotecar o limitar en cualquier forma los derechos de la sociedad sobre bienes inmuebles. C. Suscribir cualquier acto o suscribir cualquier contrato cuyo valor supere la suma de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,000,000.00) o su equivalente en pesos colombianos según la tasa representativa del mercado del día en que se realice la transacción. D. Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias. E. Realizar actividades sujetas a las limitaciones establecidas en este Artículo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 54 del 1 de octubre de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2021 con el No. 02752897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Andres Arturo Gaitan Castiblanco	C.C. No. 79812608

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Suplente Gerente General	Del	Ana Maria Idarraga Velasquez	C.C. No. 43278339
Segundo Suplente Gerente General	Del	Daniel Andres Nuñez Burgos	C.C. No. 79983930
Tercer Suplente Gerente General	Del	David Hernandez Lopez	C.C. No. 71338898

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 2 de abril de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2018 con el No. 02360612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2023 con el No. 02971799 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Viviana Angelica Ramirez Lozano	C.C. No. 1030574229 T.P. No. 238478-T

Por Documento Privado del 25 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2018 con el No. 02346897 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jeyson Ferney Daza Marin	C.C. No. 1030560386 T.P. No. 209288-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4185 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de enero de 2008 bajo el No. 13045 del libro V, compareció Jaime Darío Villaneda Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.232.406 de Suba, quien actúa en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, procede a otorgar el siguiente poder al Señor Juan Carlos Triana Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos necesarios para la actualización

del Registro Único Tributario (RUT) ; B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y la actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; F) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documentos tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Preparar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales; y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades. El apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder, este poder es válido por seis (6) meses y no puede ser sustituido o delegado.

Por Documento Privado del 26 de mayo de 2008, inscrito el 29 de mayo de 2008 bajo el No. 13853 del libro V, compareció Jaime Darío Villaneda Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.232.406 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Triana identificado con cédula de ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá, para que actúe en nombre y representación de la sociedad EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos, necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (en adelante el RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad, ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; F) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los

documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documento tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Presentar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta en compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales, y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades. El apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir, y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por un (1) año y no puede ser sustituido o delegado.

Por Escritura Pública No. 3368 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042310 del libro V, compareció Maryury Yasmin Romero Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.098, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a ARACELIS DEL CARMEN VERDÚ COLMENARES, identificada con Cédula de Extranjería No. 494.287 (la "Apoderada"), para que actúen en nombre y representación de la Sociedad, para: a. Representar a la Sociedad ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN y en general ante cualquier Órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente, así como ante agentes aduaneros en los referentes a sus operaciones de importación exportación, depósito, transporte, reembarque de mercancías y demás operaciones de comercio exterior en general. b. En el ejercicio de sus facultades ante la Autoridad Aduanera, podrá recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Sociedad, así como firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros. En general, la Apoderada podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción, así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda

tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías, y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias. c. Representar a la Sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, estando legitimada la Apoderada para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. La Apoderada gozará de las facultades generales y especiales a las que se hace referencia en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en general, con todas las atribuciones procesales que corresponden a la Sociedad, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. d. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase, de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhabilitación y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse a la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sociedad, de los bienes que son rematados; solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; y presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la Ley, sin reserva ni limitación alguna. El Apoderado no podrá transigir, comprometer o desistir en juicio en un valor que exceda de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos (USD\$50.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento del inicio de la actuación procesal de la sociedad. e. Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la Sociedad. f. Diligenciar y presentar declaraciones tributarias. En relación con





los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2009, inscrito el 21 de mayo de 2009 bajo el No. 16060 del libro V, Jaime Dario Villaneda Jiménez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.232.406 de Bogotá en su calidad de gerente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Triana Pacheco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá; para que actuando en nombre y representación de la sociedad EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (en adelante el RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; F) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documento tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Presentar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta en compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales; y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades. El apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir, y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por un (1) año y no puede ser sustituido o delegado.

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2010, inscrito el 26 de agosto de 2010 bajo el No. 18342 del libro V, Vicente Antonio Armas Berroteran identificado con cédula de extranjería No. 359.538 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Carlos Triana Pacheco identificado con cédula

ciudadanía No. 79.293.957 de Bogotá, para que actuando en nombre y representación de la sociedad EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA. Ejecute los siguientes actos: A) Preparar y presentar los documentos necesarios para la actualización del Registro Único Tributario (en adelante el RUT); B) Presentar la solicitud de estado de cuenta de la sociedad ante las autoridades colombianas y aclaración de las mismas; C) Realizar la inscripción y actualización de la sociedad en el Registro de Impuestos Territoriales (en adelante el RIT); D) Firmar las declaraciones tributarias de la sociedad tanto nacionales, departamentales y municipales; E) Preparar y presentar la solicitud de la firma digital ante las autoridades tributarias; E) Efectuar los trámites requeridos por las autoridades aduaneras o cambiarias para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la sociedad como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, otorgar poder de mandato a la sociedad de intermediación aduanera y firmar todos los documentos relacionados con las importaciones y exportaciones de la sociedad; G) Allanarse a cargos formulados por la DIAN, Superintendencia de Sociedades o por otras autoridades por asuntos aduaneros, cambiarios y de impuestos de la sociedad; H) Preparar, presentar y actualizar la solicitud de resolución de facturación de la sociedad; I) Efectuar el trámite de la solicitud de autorretenedores o cualquier otro documento tributario cuando sea necesario; J) Suscribir el convenio con el Banco de la República para realizar operaciones electrónicas relacionadas con el reporte de movimientos y operaciones de la sociedad ante el Banco de la República; K) Preparar y presentar documentos para el registro de los libros de contabilidad de la sociedad; L) Diligenciar todos los formularios de cambio necesarios para las operaciones de la sociedad; M) Presentar el reporte trimestral del movimiento de la cuenta en compensación ante la DIAN; N) Inscribir la sociedad y a sus trabajadores ante las entidades de seguridad social, y atender los requerimientos de las autoridades respectivas; O) Renovar la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad y sus sucursales, y P) Realizar las actuaciones que se requieran ante la Superintendencia de Sociedades el apoderado puede allanarse, pagar, desistir, recibir, y, en general tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por un (1) año y no puede ser sustituido o delegado.

Por Escritura Pública No. 2426 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2010, inscrita el 20 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018479 del libro V, compareció Vicente Antonio Armas Berroteran identificado con cédula de extranjería No. E359538 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Juan Carlos Tirana Pacheco, ciudadano colombiano, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.293.957 expedida en Bogotá (el apoderado), para que en nombre y representación de la sociedad firme y presente las declaraciones tributarias de la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluyendo pero sin limitarse a las declaraciones de renta, IVA, ICA y retenciones en la fuente. El apoderado puede pagar, recibir, y, en general, tomar ante cualquier entidad privada u oficial, cualquier acción necesaria o conveniente para el cumplimiento del propósito de este poder. Este poder es válido por doce (12) meses a partir de la fecha de su otorgamiento y no puede ser sustituido o delegado.



Por Documento Privado del 20 de noviembre de 2013, inscrito el 13 de diciembre de 2013 bajo el No. 00026923 del libro V, Vicente Antonio Armas Berroteran identificado con cédula de extranjería No. 359.538 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Yasibit Coromoto Torres Arismendi identificada con cédula de extranjería No. 356475 (en adelante apoderado), para que para que, en nombre y representación de la compañía, ejecute y/o lleve a cabo los siguientes actos, actividades y/o gestiones: 1. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las actualizaciones, modificaciones y/o correcciones del Registro Único Tributario (RUT) de la compañía. 2. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la inscripción, actualización, modificación y/o corrección del Registro de Impuestos Territoriales de la compañía. 3. Solicitar estados de cuenta de la compañía ante la Dirección de Impuestos Nacionales, secretarías de hacienda municipales y/o distritales, o ante las entidades que correspondan, así como para presentar y suscribir las aclaraciones a que haya lugar ante dichas entidades. 4. Firmar las declaraciones tributarias de la compañía, tanto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como los formularios de pago, aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias realizar a dichas declaraciones. 5. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades competentes, para la obtención de la firma digital de la compañía. 6. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las autoridades tributarias, cambiarias o cualquier otra autoridad, para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la compañía como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, adelantar todas los actos gestiones requeridas para el efecto, incluyendo el otorgamiento de poderes y/o autorizaciones a las sociedades de intermediación aduanera, así como para suscribir todos los documentos relacionados con los trámites de importaciones y exportaciones de la compañía. 7. Atender las solicitudes, cargos y/o requerimientos emitidas o formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridades tributarias de carácter departamental, distrital y o municipal, Superintendencia de Sociedades, o por las autoridades que correspondan, relacionados con asuntos cambiarios y/o tributarios de la compañía, así como para presentar las respuestas y aclaraciones a que haya lugar o allanarse a los cargos. 8. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para la solicitud, actualización, modificación o corrección de la resolución de facturación de la compañía. 9. Adelantar ante las autoridades que correspondan, los trámites para la obtención de cualquier documento tributaria, incluyendo sin limitarse a ello, la solicitud de autorretenedores. 10. Suscribir con el Banco de la República, los convenios que se requieran para la realización de operaciones electrónicas, así como para suscribir los informes y reportes de movimientos y operaciones de la compañía que para el efecto haya que presentar ante el Banco de la República. Así como para atender los requerimientos formulados por el Banco de la República y presentar las aclaraciones que correspondan. 11. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para perfeccionar registro ante la Cámara de Comercio que corresponda de los libros oficiales de contabilidad y corporativos de la compañía. 12. Preparar, suscribir y presentar todos los formularios de declaraciones de cambio que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la compañía. 13.



Preparar, suscribir y presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación de la compañía, así como para presentar aclaraciones, correcciones y/o modificaciones a los mismos. 14. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios y adelantar todos los trámites ante las entidades correspondientes para registrar y/o inscribir la compañía y sus trabajadores al régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y demás a que correspondan. Así, como para preparar, suscribir y presentar las correspondientes liquidaciones de aportes, aclaraciones, novedades, modificaciones, correcciones a que haya lugar y atender los requerimientos de las autoridades respectivas. 15. Adelantar ante las cámaras de comercio del domicilio principal de la compañía y de sus sucursales todas las actividades y gestiones necesarias para renovar la matrícula mercantil de la compañía y de sus sucursales. 16. Adelantar ante la Superintendencia de Sociedades todas las actividades y gestiones necesarias de acuerdo con el régimen aplicable a las compañías y las obligaciones que esta tenga ante la citada entidad. 17. Presentar ante las autoridades y/o entidades que correspondan derechos de petición relacionados con cualquiera de los asuntos, actos o gestiones encomendadas en el presente poder. 18. Notificarse de todas las decisiones y/o actos administrativos proferidos por las autoridades y/o entidades correspondientes sobre cualquiera de los asuntos encomendados en el presente poder, así como presentar en cada caso los recursos que correspondan ante la vía gubernativa y/o jurisdicción coactiva. El apoderado queda amplia facultado para allanarse, desistir, conciliar, transar, recibir, pagar, proponer excepciones, interponer recursos y en generar adelantar todas las gestiones ejerciendo los derechos y haciendo uso de los derechos que la ley consagra, en orden de ejecutar cabalmente cada una de las gestiones encomendadas en el presente poder. El apoderado no tiene facultad de sustituir el presente poder, ni para delegar en un tercero las gestiones que en virtud del presente poder se le encomiendan. La poderdante manifiesta expresamente su intención de elevar el presente poder deberá a escritura pública y tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública mediante la cual protocolice el presente poder.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 4 de marzo de 2014, inscrito el 26 de marzo de 2014 bajo los No. 00027623 y 00027624 del libro V, Brian Alexander Black identificado con pasaporte No. 432719464 en su calidad de tercer suplente del gerente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a José Napoleón Ruiz Pantaleón identificado con cédula extranjería No. 429.200, y a Cesar Alejandro Rodríguez Lozano identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.577.062, (en adelante los "apoderados"), para que, en nombre y representación de la compañía, ejecute y/o lleve a cabo, de manera individual o conjunta, los siguientes actos, actividades y/o gestiones: 1. Suscribir, celebrar, negociar, firmar y ejecutar todo tipo de contratos y acuerdos, incluyendo de naturaleza comercial, civil y/o administrativa, que sean necesarios dentro del desarrollo del objeto social de la compañía. Los apoderados tendrán las mismas limitaciones estatutarias que tienen los representantes legales de la compañía. 2. Llevar a cabo todos los actos necesarios para representar a la compañía ante el(los) banco(s) comercial(es) con los cuales la compañía tenga una cuenta bancaria, de manera que los apoderados cuenten con las mismas facultades y limitaciones de los representantes legales para disponer de los recursos y la



destinación de las cuentas bancarias. 3. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las actualizaciones, modificaciones y/o correcciones del Registro Único Tributario (RUT) de la compañía. 4. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la inscripción, actualización, modificación y/o corrección del Registro de Impuestos Territoriales de la compañía. 5. Solicitar estados de cuenta de la compañía ante la Dirección de Impuestos Nacionales, secretarías de hacienda municipales y/o distritales, o ante las entidades que correspondan, así como para presentar y suscribir las aclaraciones a que haya lugar ante dichas entidades. 6. Firmar las declaraciones tributarias de la compañía, tanto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como los formularios de pago, aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias realizar a dichas declaraciones. 7. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades competentes, para la obtención de la firma digital de la compañía. 8. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las autoridades tributarias, cambiarias o cualquier otra autoridad, para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la compañía como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, adelantar todas los actos gestiones requeridas para el efecto, incluyendo el otorgamiento de poderes y/o autorizaciones a las sociedades de intermediación aduanera, así como para suscribir todos los documentos relacionados con los trámites de importaciones y exportaciones de la compañía. 9. Atender las solicitudes, cargos y/o requerimientos emitidas o formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridades tributarias de carácter departamental, distrital y o municipal, Superintendencia de Sociedades, o por las autoridades que correspondan, relacionados con asuntos cambiarios y/o tributarios de la compañía, así como para presentar las respuestas y aclaraciones a que haya lugar o allanarse a los cargos. 10. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para la solicitud, actualización, modificación o corrección de la resolución de facturación de la compañía. 11. Adelantar ante las autoridades que correspondan, los trámites para la obtención de cualquier documento tributaria, incluyendo sin limitarse a ello, la solicitud de autorretenedores. 12. Suscribir con el Banco de la República, los convenios que se requieran para la realización de operaciones electrónicas, así como para suscribir los informes y reportes de movimientos y operaciones de la compañía que para el efecto haya que presentar ante el Banco de la República. Así como para atender los requerimientos formulados por el Banco de la República y presentar las aclaraciones que correspondan. 13. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para perfeccionar registro ante la Cámara de Comercio que corresponda de los libros oficiales de contabilidad y corporativos de la compañía. 14. Preparar, suscribir y presentar todos los formularios de declaraciones de cambio que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la compañía. 15. Preparar, suscribir y presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación de la compañía, así como para presentar aclaraciones, correcciones y/o modificaciones a los mismos. 16. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios y adelantar todos los trámites ante las entidades correspondientes para registrar y/o inscribir la compañía y sus trabajadores al régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y demás a que correspondan. Así como para preparar, suscribir y

presentar las correspondientes liquidaciones de aportes, aclaraciones, novedades, modificaciones, correcciones a que haya lugar y atender los requerimientos de las autoridades respectivas. 17. Adelantar ante las cámaras de comercio del domicilio principal de la compañía y de sus sucursales todas las actividades y gestiones necesarias para renovar la matrícula mercantil de la compañía y de sus sucursales. 18. Adelantar ante la Superintendencia de Sociedades todas las actividades y gestiones necesarias de acuerdo con el régimen aplicable a las compañías y las obligaciones que esta tenga ante la citada entidad. 19. Presentar ante las autoridades y/o entidades que correspondan derechos de petición relacionados con cualquiera de los asuntos, actos o gestiones encomendadas en el presente poder. 20. Notificarse de todas las decisiones y/o actos administrativos proferidos por las autoridades y/o entidades correspondientes sobre cualquiera de los asuntos encomendados en el presente poder, así como presentar en cada caso los recursos que correspondan ante la vía gubernativa y/o jurisdicción coactiva. Los apoderados quedan ampliamente facultados para allanarse, desistir, conciliar, transar, recibir, pagar, proponer excepciones, interponer recursos y en general adelantar todas las gestiones ejerciendo los derechos y haciendo uso de los derechos que la ley consagra, en orden de ejecutar cabalmente cada una de las gestiones encomendadas en el presente poder. Los apoderados no tienen la facultad de sustituir el presente poder, ni para delegar en un tercero las gestiones que en virtud del presente poder se les encomiendan. La compañía manifiesta expresamente que el presente poder tendrá una vigencia de seis meses (6) contados a partir de la fecha de su otorgamiento

Por Documento Privado No. Sin núm. del 4 de septiembre de 2014, inscrito el 9 de septiembre de 2014 bajo los Nos. 00029025 y 00029026 del libro V, Luis Felipe Núñez Ramos, identificado con cédula de extranjería No. 489778 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a los Señores José Napoleón Ruiz Pantaleón, identificado con cédula de extranjería No. 429.200 y/o Cesar Alejandro Rodríguez Lozano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.577.062 (en adelante los "apoderados"), para que, en nombre y representación de la compañía, ejecute y/o lleve a cabo, de manera individual o conjunta, los siguientes actos, actividades y/o gestiones: 1. Suscribir, celebrar, negociar, firmar y ejecutar todo tipo de contratos y acuerdos, incluyendo de naturaleza comercial, civil y/o administrativa, que sean necesarios dentro del desarrollo del objeto social de la compañía. Los apoderados tendrán las mismas limitaciones estatutarias que tienen los representantes legales de la compañía. 2. Llevar a cabo todos los actos necesarios para representar a la compañía ante el(los) banco(s) comercial(es) con los cuales la compañía tenga una cuenta bancaria, de manera que los apoderados cuenten con las mismas facultades y limitaciones de los representantes legales para disponer de los recursos y la destinación de las cuentas bancarias. 3. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios para adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las actualizaciones, modificaciones y/o correcciones del Registro Único Tributario (RUT) de la compañía. 4. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades correspondientes, para la inscripción, actualización, modificación y/o corrección del Registro de Impuestos Territoriales de la compañía. 5. Solicitar estados de cuenta de la compañía ante la Dirección de Impuestos Nacionales, secretarías de hacienda municipales y/o distritales, o ante las entidades que correspondan, así como para presentar y suscribir las aclaraciones a



que haya lugar ante dichas entidades. 6. Firmar las declaraciones tributarias de la compañía, tanto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como los formularios de pago, aclaraciones y/o correcciones que sean necesarias realizar a dichas declaraciones. 7. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las entidades competentes, para la obtención de la firma digital de la compañía. 8. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios ante las autoridades tributarias, cambiarias o cualquier otra autoridad, para el manejo de las importaciones y exportaciones, incluyendo el registro de la compañía como importador, exportador, usuario altamente exportador y usuario aduanero permanente, adelantar todas los actos gestiones requeridas para el efecto, incluyendo el otorgamiento de poderes y/o autorizaciones a las sociedades de intermediación aduanera, así como para suscribir todos los documentos relacionados con los trámites de importaciones y exportaciones de la compañía. 9. Atender las solicitudes, cargos y/o requerimientos emitidas o formulados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, autoridades tributarias de carácter departamental, distrital y o municipal, Superintendencia de Sociedades, o por las autoridades que correspondan, relacionados con asuntos cambiarios y/o tributarios de la compañía, así como para presentar las respuestas y aclaraciones a que haya lugar o allanarse a los cargos. 10. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para la solicitud, actualización, modificación o corrección de la resolución de facturación de la compañía. 11. Adelantar ante las autoridades que correspondan, los trámites para la obtención de cualquier documento tributaria, incluyendo sin limitarse a ello, la solicitud de autorretenedores. 12. Suscribir con el Banco de la República, los convenios que se requieran para la realización de operaciones electrónicas, así como para suscribir los informes y reportes de movimientos y operaciones de la compañía que para el efecto haya que presentar ante el Banco de la República. Así como para atender los requerimientos formulados por el Banco de la República y presentar las aclaraciones que correspondan. 13. Preparar, suscribir y presentar los documentos que se requieran para perfeccionar registro ante la Cámara de Comercio que corresponda de los libros oficiales de contabilidad y corporativos de la compañía. 14. Preparar, suscribir y presentar todos los formularios de declaraciones de cambio que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la compañía. 15. Preparar, suscribir y presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el reporte trimestral del movimiento de la cuenta de compensación de la compañía, así como para presentar aclaraciones, correcciones y/o modificaciones a los mismos. 16. Preparar, suscribir y presentar los documentos necesarios y adelantar todos los trámites ante las entidades correspondientes para registrar y/o inscribir la compañía y sus trabajadores al régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y demás a que correspondan. Así, como para preparar, suscribir y presentar las correspondientes liquidaciones de aportes, aclaraciones, novedades, modificaciones, correcciones a que haya lugar y atender los requerimientos de las autoridades respectivas. 17. Adelantar ante las cámaras de comercio del domicilio principal de la compañía y de sus sucursales todas las actividades y gestiones necesarias para renovar la matrícula mercantil de la compañía y de sus sucursales. 18. Adelantar ante la Superintendencia de Sociedades todas las actividades y gestiones necesarias de acuerdo con el régimen aplicable a las compañías y las obligaciones que esta tenga ante la citada entidad. 19. Presentar ante las autoridades y/o entidades que correspondan derechos de petición relacionados con



cualquiera de los asuntos, actos o gestiones encomendadas en el presente poder. 20. Notificarse de todas las decisiones y/o actos administrativos proferidos por las autoridades y/o entidades correspondientes sobre cualquiera de los asuntos encomendados en el presente poder, así como presentar en cada caso los recursos que correspondan ante la vía gubernativa y/o jurisdicción coactiva. Los apoderados quedan ampliamente facultados para allanarse, desistir, conciliar, transar, recibir, pagar, proponer excepciones, interponer recursos y en generar adelantar todas las gestiones ejerciendo los derechos y haciendo uso de los derechos que la ley consagra, en orden de ejecutar cabalmente cada una de las gestiones encomendadas en el presente poder. Los apoderados no tienen facultad de sustituir el presente poder, ni para delegar en un tercero las gestiones que en virtud del presente poder se les encomiendan. La compañía manifiesta expresamente que el presente poder tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Por Documento Privado sin número del 18 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00042612 del libro V, compareció Germán Felipe Nieto Jaimes, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.199.503, quien, obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial, amplio y suficiente a (I) Ángel Jesús Tejada Guzmán identificado con el Pasaporte No. PA0484478 (el "Apoderado"), para representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualquier trámite requerido para la solicitud y formalización del registro de la Sociedad en sus bases de datos, en su calidad de proveedor de bienes o servicios. Para estos efectos, los Apoderados podrán diligenciar, tramitar, formalizar y/o firmar cualquier formulario o documento que fuera requerido en el marco del proceso de registro de la Sucursal ante sus clientes en Colombia o en el exterior. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, los aquí Apoderados puedan cumplir con el encargo otorgado. En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir notificaciones, desistir, cancelar, renunciar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000334 del 7 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01108394 del 9 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004233 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01179674 del 24 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 735 del 18 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01371180 del 25 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1342 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01387682 del 31 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1467 del 4 de junio de	01392003 del 18 de junio de





2010 de la Notaría 16 de Bogotá 2010 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 402 del 25 de febrero de 02799400 del 3 de marzo de  
2022 de la Notaría 16 de Bogotá 2022 del Libro IX  
D.C.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651  
Actividad secundaria Código CIIU: 6202  
Otras actividades Código CIIU: 9511, 6209

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado